



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer EUROPA

ESCUELA DE EMPLEO C/ ESPARTEROS

Propuesta a la Junta de Gobierno Local del Programa para la contratación de 12 alumnos/as – trabajadores/as y un maestro de Taller de Albañilería para la puesta en archa de la Escuela de Empleo C/Esparteros

Al amparo de lo establecido en la Resolución de fecha 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176 de 25 de julio de 2017) en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del Ayuntamiento de Toledo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional por la que se aprueba el desarrollo del Programa de formación y empleo para personas vulnerables (peatonalización de la calle Esparteros en el barrio de Santa Bárbara)

Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

Prioridad de inversión: PI 9.b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas

Objetivo específico: OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas

Línea de actuación: L13. Puesta en marcha de un plan estratégico para potenciar la inserción profesional de grupos vulnerables (jóvenes, mayores de 45 años, parados de larga duración, personas con discapacidad, inmigrantes, entre otros) teniendo en cuenta la perspectiva de género

El objetivo de la operación es la implantación de un programa de formación y empleo para personas en riesgo de exclusión social. Mediante este programa formativo se rehabilitará y mejorará un espacio urbano ubicado en el Barrio de Santa Bárbara (área funcional del OT9 de nuestra EDUSI y uno de los más vulnerables dentro de la ciudad).

Lo objetivos específicos serán los siguientes:

- Mejorar la cualificación laboral de personas en riesgo de exclusión social y en situación de desempleo del Barrio de Santa Bárbara.
- Formar a un grupo de personas en situación de desempleo en la especialidad de albañilería para mejorar su empleabilidad.
- Proporcionar un empleo a las personas participantes en el programa a la vez que se les forma de forma práctica en el oficio de la albañilería-obra civil.
- Impulsar la transferencia del conocimiento a través de procesos de aprendizaje participativo.
- Mejorar físicamente un espacio ubicado en el Barrio de Santa Bárbara: la calle



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer EUROPA

Esparteros que será peatonalizada para uso y disfrute de los vecinos del Barrio.

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de alumnos trabajadores/as y su posterior contratación para la ejecución Programa de formación y empleo para personas vulnerables para la peatonalización de la calle Esparteros en el barrio de Santa Bárbara cuyas plazas y categorías se especifican en la base 2.

2.- Duración y cuantía de los contratos.

Los contratos de trabajo tendrán una duración de 6 meses a jornada completa, utilizándose el tipo de contrato de Formación en alternancia para los alumnos/as, conforme al Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. La jornada de trabajo es a tiempo completo de lunes a viernes, salvo que por necesidades del servicio corresponda otra. La retribución mensual para los trabajadores será la siguiente para cada una de las categorías contratadas:

Titulación	Duración Contrato	Retribución	Requisitos de acceso
12 Peones de albañilería	6 meses	Salario Mínimo Interprofesional	Edad entre 16 y 65 años Inscritos en la Oficina de empleo
1 Maestro de taller de albañilería	6 meses	1808 €/mes	Maestro Albañilería con 3 años de experiencia en programas de formación y/o empleo

3.- Requisitos de los alumnos/as.

Las contrataciones de los alumnos-trabajadores/as deberán formalizarse con personas mayores de 16 años y menores de 65 años (ambos incluidos), que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener una edad mínima de 16 años o más años en la fecha de incorporación al programa.

Los requisitos deben cumplirse a fecha de finalización del plazo de solicitud y mantenerse en la fecha de incorporación al programa

b) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a personas demandantes de empleo, no ocupados, registrados en las Oficinas de Empleo de la Consejería de Economía y Empleo y que estén disponibles para el empleo.

c) Cumplir los requisitos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer EUROPA

4. Requisitos del Maestro de Taller.

La contratación del Maestro de Taller en la especialidad de Albañilería deberá formalizarse con personas mayores de 16 años que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la Oficina de empleo de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- c) Tener la Titulación de Formación Profesional como Técnico en Obras de Albañilería o, Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil, o la categoría profesional de Maestro de Taller o Jefe de Equipo.
- d) Tener el Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional (RD 1646/1997, de 31 de octubre) o experiencia docente de al menos un año.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de hacer la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la contratación.

5.- Candidatos/as.

Se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Toledo, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Se solicitarán cinco candidatos por cada puesto de trabajo ofertado, conforme a la distribución por ocupaciones profesionales que figuran en la base segunda.

El Ayuntamiento de Toledo remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos para participar en los proyectos.

La oferta de empleo deberá ajustarse al contenido y a los perfiles profesionales y titulaciones requeridos en la memoria del proyecto y especificará el número de personas solicitadas por puesto a cubrir. Además, deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo y no contendrá elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación, que no respondan a los criterios preferenciales establecidos en esta convocatoria.

6.- Criterios de selección de los alumnos/as.

- Personas participantes en itinerarios municipales de empleo y/o formación con aprovechamiento: **hasta 2 puntos**
- Nivel de estudios: **Hasta 2.5 puntos** estar en posesión de la siguiente titulación:
título de Enseñanza secundaria Obligatoria o equivalente 1 punto
FPI, certificado de profesionalidad o equivalente: 1.50 puntos
FPII, bachiller o equivalente: 2.5 puntos



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer EUROPA

Los títulos deberán estar homologados y acreditarse mediante documento oficial donde figure el nivel de estudios.

- Menores comprendidos entre 16 a 30 años en busca de primer empleo o que hayan perdido su empleo desde el inicio de la pandemia (14 de marzo de 2020). Se valora hasta **2.5 puntos**.
- Personas con discapacidad: hasta **1 punto**
- Antigüedad en la inscripción en la Oficina de empleo desde la fecha de registro de la Oferta Genérica. **Hasta 2 puntos**
Entre 1 mes y 1 año: 1 punto
Más de 12 meses: 2 puntos

En caso de empate dará prioridad a la persona de menor edad.

7.- Criterios de selección del maestro de Taller

Previa presentación de oferta genérica cursada a la Oficina de Empleo de Toledo, por la que se solicitan cinco candidatos para participar en la selección de un Maestro de Taller de Taller en la especialidad de Albañilería se procederá a realizar como sistema de provisión Concurso-oposición con las siguientes características:

Valoración de los méritos. Se valorarán los méritos que a continuación se relacionan y de acuerdo con las puntuaciones que así mismo se expresan:

- a) Experiencia Profesional: hasta un máximo de 7 puntos. Sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo solicitado, conforme al siguiente baremo:
 - Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,2 puntos.
 - Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado 0,1 puntos.
- b) Cursos de formación y formación académica: hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los cursos de formación impartidos o recibidos, conforme al siguiente baremo:
 - Cursos de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos: 0,01 puntos por hora de formación hasta un máximo de 3 puntos. No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas.

Prueba práctica. La prueba se determinará por La Comisión de Valoración y



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Una manera de hacer EUROPA

podrá constar de uno o varios ejercicios teóricos o prácticos situacionales relacionados con las funciones y tareas del puesto de trabajo. Tendrá una valoración de 0 a 10 puntos.

La puntuación final será la suma de las dos Fases. En caso de empate se priorizará el apartado a) contemplado en la valoración de méritos

8.- Comisión de Valoración.

Para la selección de las personas a contratar, la entidad beneficiaria constituirá una comisión de selección formada por el Director de los programas de empleo, una coordinadora de Servicios sociales y el Técnico de empleo y formación. Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación y las posibles suplentes, para cada proyecto aprobado, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas excluidas, con expresión de la causa de exclusión.

La comisión de selección ordenará a los aspirantes por orden de puntuación obtenida según el baremo de la convocatoria, publicando un listado provisional de aspirantes.

Los candidatos que resulten finalmente seleccionados deberán acreditar documentalmente, en el plazo de tres días naturales, los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

Si con anterioridad a la firma del contrato y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto para la prestación de servicios, no presentara la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar los criterios de selección de los/as candidatos.
- 2.- Nombrar la Comisión de selección.

En Toledo, a 30 de junio 2022
El Concejal de Empleo y Promoción económica